

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	2019-00154
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Carlos Mario Varela Goez
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora y Acepta Renuncia de Poder
Sustanciación	363

En escrito precedente, el Doctor John Jairo Ospina Penagos, renuncia al poder a él conferido por la parte demandada en el proceso de la referencia, tanto como apoderado especial, como al endoso en procuración.

De conformidad con el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder, “la cual no pone término al mismo, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ
- ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **054** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29** de **noviembre** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria